

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Guarderías.**—Resolución de 10 de noviembre de 1987, por la que se declara desierto el concurso para la «Adquisición de juegos infantiles de exteriores», con destino a varias guarderías infantiles 1302
- **Acción Social.**—Resolución de 30 de octubre de 1987, por la que se declara desierto el concurso para el estudio de la «Guía de Recursos Sociales» 1303

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan: Referencias 22.605, 14.208/12.275, A.T. 4.192, A.T. 4.219 1303
- **Expropiaciones.**—Expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos. Acta previa de ocupación. Expediente 01.618 / 11.655 1304

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos, a D. Florentino Blázquez Entonado, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado

Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8.998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» y Departamento «Ciencias de la Educación» a D. Florentino Blázquez Entonado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El Rector,
por delegación.
El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la V Muestra de Villancicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su fase regional.

Dentro del respeto a las tradiciones y el amparo de las mismas, la Consejería de Educación y Cultura convoca la V Muestra de Villancicos de la Comunidad Autónoma para 1987, en su Fase Regional, con el fin de mantener la tradición y fomentar la participación activa de Grupos Corales, Centros de Enseñanza, Asociaciones y otros colectivos.

La celebración de la Fase Regional, surgirá como consecuencia de las Fases Provinciales que se celebren en las provincias de Badajoz y Cáceres.

En virtud de lo cual, y a propuesta del Director General de Acción Cultural,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se convoca la Fase Regional de la Muestra de Villancicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinada a grupos Corales de Asociaciones, Centros de Enseñanza, Grupos Polifónicos, Centros de la Tercera Edad y otros colectivos interesados, que residan en Extremadura.

Artículos 2.º—A la misma concurrirán los grupos seleccionados en las Fases Provinciales, cuya organización y desarrollo correrá cargo de las respectivas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Artículo 3.º—El acto final de dicha fase se celebrará en la ciudad de Badajoz, el día 19 de diciembre de 1987.

Artículo 4.º—Los Coros interpretarán dos villancicos, al menos uno extremeño y otro de libre elección, aunque éstos puedan ser también extremeños, más el que se establezca obligatorio para cantar todos los Grupos conjuntamente al final del Festival.

Artículo 5.º—Se establecen dos modalidades:

- a) Polifónica: formada por grupos pertenecientes a